

Violencia económica.

36. Cámara Nacional en lo Civil Sala I

M. L., N. E. c. D. B., E. A. s/ fijación de compensación

31/5/2019

Hechos.

Se confirma la sentencia emitida por el Juzgado Nacional en lo Civil N° 92 con fecha 17/12/2018 por la cual la actora demandó a su ex cónyuge por compensación económica en razón del desequilibrio patrimonial producido el matrimonio y posterior divorcio. La jueza de primera instancia resolvió hacer lugar a la demanda fijar una compensación económica a favor de la mujer, en la suma única de (\$8.000.000). La división de roles entre los cónyuges, basada en estereotipos de género, provocó que tras la ruptura del matrimonio la posición económica de la actora haya sido claramente inferior a la del demandado, y su capacitación laboral y posibilidad del acceso al empleo resultara escasa.

Fallo.

La Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, confirmó la decisión de la jueza de primera instancia, en atención a que **lo argumentado no logró modificar el sentido de lo resuelto, habiendo quedado acreditado que se produjo un desequilibrio manifiesto, encontrando justificada la fijación de la compensación establecida en la anterior instancia y su cuantía.**